

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2018-00073

Solicita la abogada LUZ AMPARO URIBE DUQUE, que se expida certificación en este asunto.

A fin de que la secretaría del juzgado proceda en ese sentido se requiere a la profesional del derecho que hace la solicitud que cancele el arancel judicial para tal efecto, que consiste en el pago de \$6.900, suma que debe consignar en la cuenta corriente 3-0820-000755-4 y código de convenio 14975 del Banco Agrario. Allegado la copia del pago de dicho arancel, procédase por secretaría. Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la abogada que hace solicitud¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4734c2bee2541dae7fb38659ea29a7bfdebba66c318d01088d2fd2b61fdc3f47**

Documento generado en 12/02/2024 05:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ luzamparoabogada01@hotmail.com